



# Resolución Directoral

N° 00517/2024-GR-DRA-HCO.  
Huánuco,

13 AGO 2024

VISTO:

El Oficio N° 1857-2024-GRH-GRDE-DRA/DEA, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Dirección de Extensión Agraria, Oficio N° 1607-2024-GR-DRA-HCO/OA de fecha 13 de agosto de 2024, Informe N° 399-2024-GR-DRA-HCO/OA-ULOG, de fecha 13 de agosto de 2024, sobre **Encargo Interno para realizar gastos para la participación en la "FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL - FAICA - 2024", de productores beneficiarios del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA NATIVA EN 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2376092.**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: **"...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas..."**; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos que deben adecuarse a la permisiones de la Ley, pues de no ceñirse estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo.

Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede intentar contra las normas de carácter general.

Que, el Texto Único Ordenado - TUO- de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en el literal b) del artículo 8°, establece: **"(...) b) El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad (...)"**.

Que, los Sistemas son los conjuntos de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la Administración Pública que requieren ser realizadas por todas o varias entidades de los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionales y los niveles de Gobierno. (Ley N° 29158, 2007). Los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, Modifica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: **"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos**



proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Asimismo, establece en el numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

Que, con Oficio N° 1810-2024-GRH-GRDE-DRA/DEA, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, solicita Contratación de Servicios de Arreglo de Stands, para participación de los productores; con Oficio N° 1817-2024-GRH-GRDE-DRA/DEA, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, solicita Contratación de Servicios de Hospedaje, para los beneficiarios; con Oficio N° 1816-2024-GRH-GRDE-DRA/DEA, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, solicita Contratación de Servicios de Alimentación, para los beneficiarios; con Oficio N° 1813-2024-GRH-GRDE-DRA/DEA, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, solicita Contratación de Servicio de Pasaje Terrestre, para los beneficiarios; con Oficio N° 1811-2024-GRH-GRDE-DRA/DEA, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, solicita Contratación de Servicios de Alquiler de Stands, para participación de los beneficiarios; con Oficio N° 1812-2024-GRH-GRDE-DRA/DEA, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, solicita Contratación de Servicio de Transporte de Carga de Productos, para participación de los beneficiarios; con Oficio N° 1818-2024-GRH-GRDE-DRA/DEA, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, solicita Contratación de Servicio de Impresión en General Tríptico (FAICA-2024), en cumplimiento de las metas; con Oficio N° 1819-2024-GRH-GRDE-DRA/DEA, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, solicita Contratación de Servicio de Impresiones en General (Parante Publicitario Aluminio de 1.00 x 2.00 m con Banner impreso a full color), para los beneficiarios; del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA NATIVA EN 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO** con CUI N° 2376092, a realizarse en el Malecón Calicanto del río Huallaga del distrito de Amarilis, Provincia y Región Huánuco, a llevarse a cabo del 14 al 17 de agosto de 2024.

Que, asimismo, la Jefe de la Unidad de Logística y Trámite Documentario -CPC. Janeth C. Zelada Ríos, mediante Informe N° 399-2024-GR-DRA-HCO/OA-ULOG, de fecha 13 de agosto de 2024, da a conocer que la Dirección de Extensión Agraria, solicita requerimiento de servicios, para la participación de los productores en la "FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL - FAICA - 2024", a realizarse en el Malecón Calicanto del río Huallaga del distrito de Amarilis, Provincia y Región Huánuco, a llevarse a cabo del 14 al 17 de agosto de 2024, por un monto referencial de S/. 56,640.00, los cuales servirán para cubrir el pago de la adquisición de los servicios, porque no hay proveedores que pueda atender mediante orden de servicios, ya que su modalidad de contratación de las empresas es de pago al contado, siendo necesario dar cumplimiento a lo solicitado para la Participación de los Productores Beneficiarios del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA NATIVA EN 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con CUI N° 2376092. Al respecto, manifiesta que no



# Resolución Directoral

N° 00517-2024-GR-DRA-HCO.

Huánuco, 13 AGO 2024

podrá atender con orden de servicio el requerimiento, por ser servicios de necesidad inmediata y los pagos se realizan al contado, es por ello que se sugiere se atienda por ENCARGO INTERNO de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería; y, estando que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos es de carácter excepcional y atendiéndose al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como las condiciones y características de las tareas, trabajos y/o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados servicios, se otorga opinión favorable.

Que, mediante Informe N° 735-2024-GR-DRA-HCO/OPA-PPTO, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el Responsable del Área de Presupuesto de la Oficina de Planificación Agraria, sobre disponibilidad Presupuestal en la meta 40, por Encargo Interno, para la participación de los productores beneficiarios del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA NATIVA EN 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con CUI N° 2376092, por la suma de S/.18,600.00 soles. Asimismo, informa que, SE CUENTA con el presupuesto en el SIAF 2024, en la META 40, la suma total de S/. 56,640.00 soles, con Fuente de Financiamiento Fondo de Compensación Regional - FONCOR. Siendo refrendado por la Directora de la Oficina de Planificación Agraria -ECON. Judith Miriam Figueroa Díaz-, con Oficio N° 0932-2024-GR-DRA-HCO/OPA, de fecha 13 de agosto de 2024, manifestando que si se cuenta con disponibilidad presupuestal, lo que deberá realizar el trámite correspondiente en lo que concierne.

Que, mediante Oficio N° 1857-2024-GRH-GRDE-DRA/DEA, de fecha 13 de agosto de 2024, el Director de la Dirección de Extensión Agraria, solicita la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de Encargo Interno para efectuar gastos en la Participación de los productores beneficiarios, productores en la "FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL - FAICA - 2024", a realizarse en el Malecón Calicanto del río Huallaga del distrito de Amarillis, Provincia y Región Huánuco, a llevarse a cabo del 14 al 17 de agosto de 2024, lo cual se encuentra considerado en le POA 2024 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA NATIVA EN 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"** con CUI N° 2376092, y existiendo presupuesto asignado en la Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Regional - FONCOR por el importe de S/. 51,200.00, META 040, Específica de Gasto 2.6.7.1.6.3 Gastos por la Contratación de Servicios, asimismo, precisa que son 8 servicios independientes, cada servicio no supera las 8 UITs, de acuerdo al detalle siguiente:

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE ESPECÍFICA DE GASTO	SUB TOTAL	TOTAL
2.6.7.1.6.3	Parante Publicitario de Aluminio de 1.00 x 2.00 con Banner Impreso	S/. 9,250.00	S/. 51,200.00
2.6.7.1.6.3	Tríptico (Abierto Igual A-4) Papel Couche 115 gr	S/. 3,00.00	
2.6.7.1.6.3	Hospedaje Regional	S/. 7,400.00	
2.6.7.1.6.3	Desayuno Regional	S/. 1,480.00	
2.6.7.1.6.3	Cena Regional	S/. 1,480.00	
2.6.7.1.6.3	Almuerzos	S/. 1,480.00	
2.6.7.1.6.3	Servicio de Transporte de Carga del Producto (300 kg)	S/. 9,250.00	
2.6.7.1.6.3	Servicio de Arreglo de Stand Feriales (mobiliarios)	S/. 3,700.00	
2.6.7.1.6.3	Alquiler del Stand Ferial a nivel Provincial	S/. 7,400.00	
2.6.7.1.6.3	Pasaje Llata - Huánuco y Viceversa	S/. 2,240.00	
2.6.7.1.6.3	Pasaje Yarowilca - Huánuco y Viceversa	S/. 960.00	
2.6.7.1.6.3	Pasaje Dos de Mayo - Huánuco y Viceversa	S/. 1,600.00	
2.6.7.1.6.3	Pasaje Huánuco - Huánuco y Viceversa	S/. 640.00	
2.6.7.1.6.3	Pasaje Ambo - Huánuco y Viceversa	S/. 720.00	
2.6.7.1.6.3	Pasaje Pachitea - Huánuco y Viceversa	S/. 600.00	
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 51,200.00</b>	<b>S/. 51,200.00</b>



Precisando que el responsable del encargo interno será el Ing. **EDGAR JOAQUÍN SABINO NORABUENA con D.N.I. N° 42265342**, Director de la Dirección de Extensión, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, designado mediante Resolución Directoral N° 0535-2023-GR-DRA-HCO de fecha 6 de diciembre de 2023, dejando a salvo la responsabilidad del comisionado del encargo, para que ajuste el procedimiento al establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, bajo su exclusiva responsabilidad.

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento **Fondo de Compensación Regional - FONCOR por el importe de S/. 51,200.00, Meta 040, y los Informes Técnicos de las áreas comprometidas, y lo afirmado por la Dirección de Extensión Agraria**, es procedente autorizar para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso; siendo necesario emitir la resolución pertinente.

De conformidad al **Informe Legal N° 0522-2024-GR-DRA-HCO/OAJ**, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, aprobado con **Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH/CR** y Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2023-GRH-GR; contando con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR** el Encargo Interno a favor del Ing. **EDGAR JOAQUÍN SABINO NORABUENA**, con D.N.I. N° 42265342, Personal Designado como Director, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección de Extensión Agraria, por la suma de **CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 Soles (S/. 51,200.00)**, de la Fuente de Financiamiento: **"FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR"**, para efectuar **pagos en efectivo de los gastos necesarios que generará la PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AGRARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PAPA NATIVA EN 6 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, en la **"FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL - FAICA - 2024"**, a realizarse en el **Malecón Calicanto del río Huallaga** del distrito de Amarilis, Provincia y Región Huánuco, a llevarse a cabo del **14 al 17 de agosto de 2024**, lo cual **cuenta con presupuesto asignado al Fondo de Compensación Regional - FONCOR, por el importe de S/.51,200.00 Especifica de Gastos 2.6.71.63**; dejando a salvo la responsabilidad del comisionado del encargo, para que ajuste el procedimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad del servidor encomendado, **asimismo, precisa que son 8 servicios independientes, cada servicio no supera las 8 UITs**, por los fundamentos expuestos, **de acuerdo al detalle siguiente:**

ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE ESPECÍFICA DE GASTO	SUB TOTAL	TOTAL	
2.6.7.1.6.3	Parante Publicitario de Aluminio de 1.00 x 2.00 con Banner Impreso	S/. 9,250.00	S/. 51,200.00	
2.6.7.1.6.3	Tríptico (Abierto Igual A-4) Papel Couche 115 gr	S/. 3,00.00		
2.6.7.1.6.3	Hospedaje Regional	S/. 7,400.00		
2.6.7.1.6.3	Desayuno Regional	S/. 1,480.00		
2.6.7.1.6.3	Cena Regional	S/. 1,480.00		
2.6.7.1.6.3	Almuerzos	S/. 1,480.00		
2.6.7.1.6.3	Servicio de Transporte de Carga del Producto (300 kg)	S/. 9,250.00		
2.6.7.1.6.3	Servicio de Arreglo de Stand Feriales (mobiliarios)	S/. 3,700.00		
2.6.7.1.6.3	Alquiler del Stand Ferial a nivel Provincial	S/. 7,400.00		
2.6.7.1.6.3	Pasaje Llata - Huánuco y Viceversa	S/. 2,240.00		
2.6.7.1.6.3	Pasaje Yarowilca - Huánuco y Viceversa	S/. 960.00		
2.6.7.1.6.3	Pasaje Dos de Mayo - Huánuco y Viceversa	S/. 1,600.00		
2.6.7.1.6.3	Pasaje Huánuco - Huánuco y Viceversa	S/. 640.00		
2.6.7.1.6.3	Pasaje Ambo - Huánuco y Viceversa	S/. 720.00		
2.6.7.1.6.3	Pasaje Pachitea - Huánuco y Viceversa	S/. 600.00		
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 51,200.00</b>		<b>S/. 51,200.00</b>



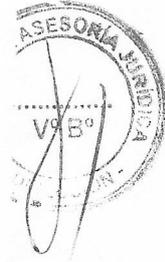
# Resolución Directoral

N° 00517-2024-GR-DRA-HCO.  
Huánuco, 13 AGO 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que el Ing. **EDGAR JOAQUÍN SABINO NORABUENA**, Responsable del Fondo en Efectivo, bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición documentada, bajo responsabilidad, debiendo respetar la programación de gastos y no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente Resolución a Ing. **EDGAR JOAQUÍN SABINO NORABUENA**, Dirección de Extensión Agraria, Oficina de Administración, Oficina de Planificación Agraria, y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, en la forma prevista por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. YARUSHEL VALENZUELA SEGURA  
DIRECTOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
OFICINA DE ESTADÍSTICA AGRARIA E INFORMATICA  
**SECRETARIA**  
20 AGO. 2024  
N° REG. 1286 HORA: \_\_\_\_\_  
FOLIOS 05 FIRMA \_\_\_\_\_

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Lo que transcribo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.  
13 AGO. 2024  
C P Karina Kana Albino Fretel  
RESPONSABLE TRAMITE DOCUMENTARIO

Huánuco, 20 de Agosto de 2024

VISTO: \_\_\_\_\_  
Pase A: Jug. Edith Cajahuana R.  
Para: publicación correspondiente.





# Resolución Directoral

120000

13 AGO 2024

ARTÍCULO PRIMERO: El presente es un acto administrativo que declara la existencia de un conflicto de intereses en el ámbito de la gestión pública, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se declara la existencia de un conflicto de intereses en el ámbito de la gestión pública, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
E INNOVACIÓN RURAL  
C/ P. Luchana y Alamo Pérez  
13 AGO 2024

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
E INNOVACIÓN RURAL  
SECRETARÍA  
13 AGO 2024

Visto: Huánuco, 13 de Agosto de 2024.  
Pase A: Sr. Jefe de Oficina Ejecutiva  
Para: Sr. Jefe de Oficina Ejecutiva

